

***MANUAL DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE
BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA***

4 de diciembre de 2023

DOCUMENTO MARCO A COMPLETAR POR LOS centros EN SUS CAPÍTULOS 2, 3 Y EN LOS
PUNTOS 4.1 Y 4.2

Unidad para la Calidad
Edificio Luis Vives, 2ª planta
Campus de Espinardo
30100 – Murcia
ESPAÑA

unica@listas.um.es
Tlf.: 868 88 7551

www.um.es/web/u



Facultad de Biología

Índice

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y SU DECANO/A	
Facultad de	Biología
Decana	Eulalia Clemente Espinosa
Correo electrónico	decano.biología@um.es
Teléfono	868883912

RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL		
Número	Fecha	Modificaciones
00	20/12/07	Edición inicial
01	16/04/08	Revisión tras sugerencias Centros
02	12/12/11	Cambios para aprobar el manual en bloque, se quita la lista de comprobación, la política de calidad sale del manual. Se actualiza la normativa. Mapa de procesos
03	15/12/14	Revisión trienal del Manual. Cambios menores en el texto y corrección de erratas. Se actualiza el capítulo 2 en lo referente a las titulaciones de la Facultad. Se actualiza la composición de las Comisiones de acuerdo con la nueva normativa de la Universidad de Murcia.
04	10/02/16	Revisión completa tras normativa de seguimiento y acreditación, y tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Universidad. Se actualiza el capítulo 2 en lo referente a las titulaciones de la Facultad.
05	17/12/18	Revisión completa del SAIC (antes SGIC), tras cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad, para adaptarlo al nuevo modelo AUDIT.
06	07/07/20	Revisión del SAIC para incorporar el procedimiento de Auditorías Internas. Incorporación de la Comisión de Sostenibilidad de la Facultad de Biología en el apartado 2.2.
07	04/12/23	Revisión del SAIC para actualizarlo a la normativa vigente y a la nueva versión AUDIT INTERNACIONAL

Facultad de Biología

Índice

		Fecha
Elaborado por	Unidad para la Calidad	Abril 2023
Revisado por	Coordinadora General de Calidad de la Universidad de Murcia	Mayo 2023
Visto Bueno por	Vicerrectora de Coordinación y Calidad	Julio 2023
Informado y aprobado	Consejo de Gobierno	Septiembre 2023
Revisado, completado y adaptado al Centro por	Comisión de Aseguramiento de Calidad	30 de Noviembre 2023
Aprobado en	Junta de Centro	04 Diciembre 2023

Facultad de Biología

Índice

Capítulo 1. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos del SAIC
- 1.3. Alcance del SAIC
- 1.4. Documentos del SAIC
 - 1.4.1. Gestión Documental
- 1.5. Manual del SAIC

Capítulo 2. Presentación de la Facultad de Biología

- 2.1. Organigrama y responsables
- 2.2. Órganos de Gobierno. Comisiones

Capítulo 3. Estructura de la Facultad de Biología para la gestión de la calidad

- 3.1. Equipo de Dirección
- 3.2. Coordinador/a de Calidad
- 3.3. Comisión de Aseguramiento de la Calidad
- 3.4. Junta de Centro

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad

- 4.1. Identificación de los grupos de interés (revisar por los centros y comunicar tabla)
- 4.2. Cauces de participación de los grupos de interés (puede haber particularidades)
- 4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Capítulo 5. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes

Capítulo 7. Personal académico/investigador y de apoyo a la docencia

Capítulo 8. Recursos y servicios

Capítulo 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas

Capítulo 10. Mantenimiento y actualización del SAIC

ANEXO 1. Matriz Audit internacional vs procesos y mapa de procesos

Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1.1. Introducción

Con objeto de asegurar la calidad de los estudios universitarios, los títulos universitarios oficiales deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*European Standards and Guidelines for Quality Assurance Register for Higher Education, ESG*), conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas de aseguramiento y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria.

El aseguramiento de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, el aseguramiento de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad y mejora continua*.

Por otro lado, por sistema de aseguramiento interno de la calidad (SAIC) se entiende *el conjunto integrado por las actividades desarrolladas por la Facultad para garantizar y asegurar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades*.

En consecuencia, el SAIC debe:

- Establecer los objetivos y su ámbito de aplicación.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Determinar las necesidades y expectativas del estudiantado y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que el Centro ofrece.
- Determinar los criterios de aseguramiento de la calidad.

La Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia (UMU), en cumplimiento de sus funciones, apoya a la gestión del SAIC en los Centros:

- Aportando la documentación genérica.
- Velando por que sea particularizada y completada, en la parte que corresponde al Centro.
- Realizando su revisión.
- Participando en su implantación y seguimiento, realizando auditorías internas.

Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la UMU, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para que los Centros puedan realizar el análisis sistemático de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SAIC.

1.2. Objetivos del SAIC

Atendiendo a todo lo indicado anteriormente, los objetivos básicos del SAIC de la Facultad son:

- Asegurar la calidad de todas las titulaciones oficiales (grado y máster universitario) de las que es responsable.
- Revisar y mejorar, siempre que se considere necesario, sus programas formativos atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados.
- Mantener permanentemente actualizado el propio SAIC.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Determinar la sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz al aseguramiento de la calidad.
- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de las titulaciones de grado y máster universitario implantadas en la Facultad..
- Facilitar el proceso de obtención y renovación de la Acreditación Institucional.

En la elaboración de su SAIC, el Centro contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica. El SAIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidas en el EEES.
- Publicidad, transparencia, participación y rendición de cuentas. La Facultad, a través de los medios con los que cuenta, fundamentalmente su página web, da difusión a su SAIC, y hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados. Sus informes de seguimiento se presentan al Claustro y al Consejo Social para realizar la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y la sociedad en general. También se hace rendición de cuentas a los distintos grupos de interés en la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) de la Facultad.

1.3. Alcance del SAIC de la Facultad

El SAIC de la Facultad de Biología alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en el seno de la misma y de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En conjunto, el SAIC de la Facultad, contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura adjunta “Interrelación de elementos a considerar en el alcance del modelo” (*Guía de acompañamiento. AUDIT Internacional*).

Considerando tanto los objetivos antes mencionados como los objetivos del SAIC y tomando como base las *directrices del Programa AUDIT Internacional, en su versión 2022*, los procesos identificados, así como las relaciones entre ellos, configuran el mapa de procesos, cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SAIC.

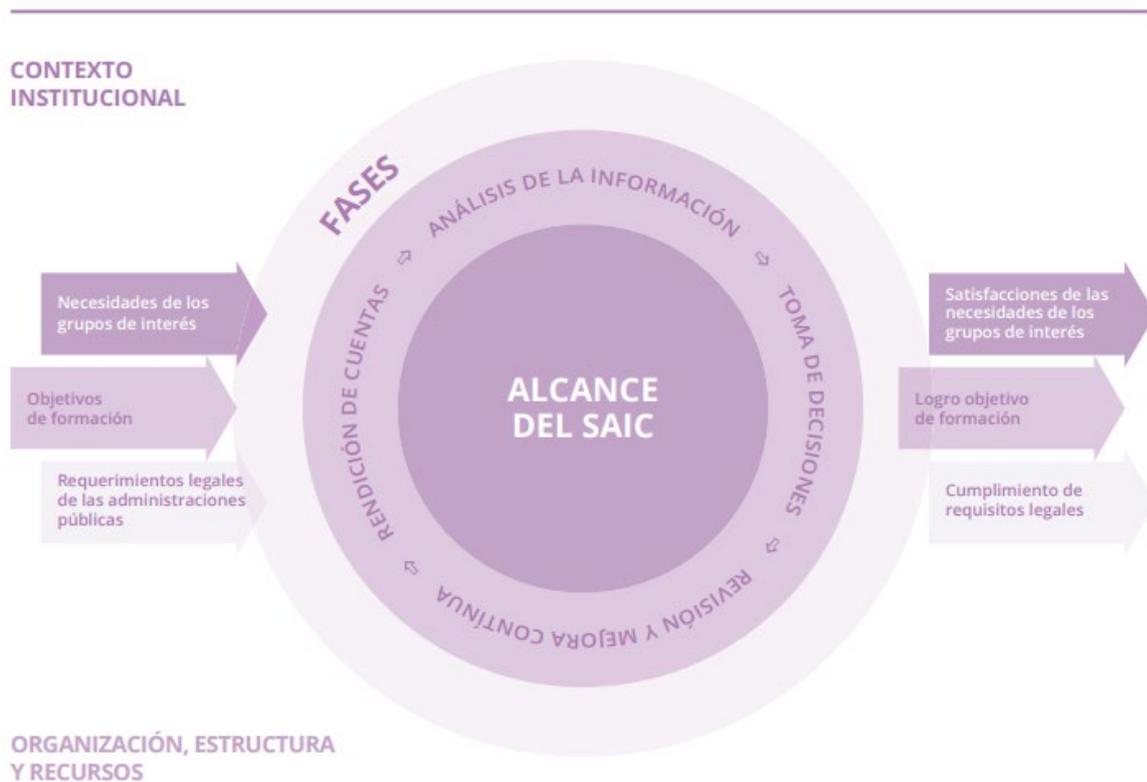


Figura 1. Interrelación de elementos a considerar en el alcance del Modelo.

El modelo AUDIT Internacional incluye 10 criterios:

1. Criterio 1. Política y objetivos de calidad.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

2. Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos.
3. Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.
4. Criterio 4. Personal académico y de apoyo a la docencia.
5. Criterio 5. Recursos y servicios.
6. Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento.
7. Criterio 7. Vinculación con el medio.
8. Criterio 8. Dimensión externa de la Institución de Educación Superior.
9. Criterio 9. Publicación de información sobre sus actividades y programas.
10. Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC.

El SAIC de la UMU está diseñado a nivel de Centro, por lo que se excluye de su alcance, por no ser competencia directa de su gestión, las actividades a las que se refieren los criterios 6 (I+D+i y transferencia), 7 (Vinculación con el medio) y 8 (Dimensión externa) de AUDIT Internacional.

El criterio 6 en la UMU lo desarrolla el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación a través del Área de Investigación y la Escuela Internacional de Doctorado. Los criterios 7 y 8 en la UMU los desarrolla el Vicerrectorado con competencias en materia de Responsabilidad Social, el Vicerrectorado con competencias en materia de Internacionalización, el Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Continua y el Vicerrectorado con competencias en materia de Transferencia.

1.4. Documentos del SAIC de la Facultad de Biología

Los documentos que configuran el SAIC de la Facultad lo conforman el presente Manual (MSAIC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo que despliegan el mapa de procesos. Se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSAIC). A ellos hay que añadir las posibles instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los registros generados consecuencia de la implantación del SAIC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Como se aprecia por el propio índice, el MSAIC se estructura en 10 capítulos. Los tres capítulos iniciales sirven de introducción a la definición del SAIC y los siguientes, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT Internacional que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SAIC debe contemplar, lo desarrollan.

1.4.1. Actualización del SAIC y gestión documental

La Unidad para la Calidad elabora los procedimientos que forman parte del SAIC de los Centros de la UMU y los mantiene actualizados. Además, elabora la documentación marco del MSAIC y da el visto bueno a la edición particularizada por los Centros previa a su aprobación, así como a las instrucciones que estos puedan elaborar. Estos documentos son revisados por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de la UMU, con el visto bueno del Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en materia de Calidad de la UMU.

Por su parte, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad del Centro se encarga de revisar el MSAIC del Centro y de mantenerlo actualizado, de tener las evidencias a disposición de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) para su análisis y de informarla de las modificaciones que se produzcan en la documentación del SAIC.

La particularización del MSAIC, así como las instrucciones, en su caso, deben ser aprobadas por la CAC, que también podrá proponer a la Unidad para la Calidad cualquier sugerencia de modificación respecto a los documentos marco.

En la página web del Centro se expondrá la versión actualizada del MSAIC, las instrucciones aprobadas por la Facultad y los procedimientos del SAIC en vigor. Cuando un procedimiento deje de estar en vigor, la Unidad para la Calidad lo comunicará a la Facultad.

La UMU dispone de una aplicación informática (UNICA) que ayuda a gestionar el SAIC y que realiza el control, custodia y se encarga de la publicación de las evidencias que genera el sistema.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Las evidencias se agruparán por curso, en el curso académico que se generen, en la aplicación UNICA, lo que permite que los registros se conserven en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad en el tiempo.

La incorporación y modificación de las evidencias en la aplicación están limitadas al Coordinador o Coordinadora de Calidad y personas autorizadas por él o por ella, además de la Unidad para la Calidad.

Además, las evidencias serán publicadas en la web pública de la Facultad y/o de la UMU.

Algunos servicios de la UMU pueden apoyar en la gestión de los procesos.

1.5. Manual del SAIC de la Facultad de Biología

Como se indicó anteriormente, el MSAIC incluye una descripción general del SAIC de la Facultad, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT Internacional elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación de la Facultad y de su Decano o Decana, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSAIC figura el número y título del capítulo correspondiente y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del manual.

Como se indicó anteriormente, el MSAIC de la Facultad es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (capítulos 2 y 3) por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de la Facultad y propuesto por la CAC para que sea aprobado en Junta de Facultad, dejando de ello constancia en acta.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El MSAIC debe revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad, en las normas que le afecten o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SAIC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada.

El Equipo de Dirección de la Facultad, ha de procurar que todos los grupos de interés del Centro tengan acceso al MSAIC. Para ello, se publicará en la página web del Centro, en un lugar bien visible, una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

La Facultad de Biología nació como tal en el año 1983 (B.O.E. 1 de junio de 1983), a partir de la Sección de Biología de la Facultad de Ciencias, creada en el curso académico 1975-1976 para albergar los estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas. Tras unos incipientes primeros años, que transcurrieron en el seno de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de La Merced, la sección ocupó espacios destinados a ella, si bien escasos y precarios, en el año 1979, en el llamado Complejo de Espinardo, en un edificio destinado en origen a Casa Cuna, donde se alojaron los Departamentos que no disponían de ubicación en los edificios de las Facultades de Ciencias o de Medicina. En 1985, y ya como Facultad de Biología, pasó a ocupar el edificio actual, lo que supuso la reunificación física de sus departamentos y dependencias. En el año 1999 se iniciaron los estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, dependientes de la Facultad de Biología.

En la fecha de revisión del presente Manual, la Facultad de Biología es responsable de la impartición de tres grados oficiales: “Biología”, “Biotecnología” y “Ciencias Ambientales” (iniciados en el curso académico 2009-2010) y de cinco másteres universitarios oficiales: “Áreas Protegidas, Recursos Naturales y Biodiversidad”, “Bioinformática”, “Biología Molecular y Biotecnología”, “Ciencias Forenses” y “Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura”.

Los grados en “Biología” y “Biotecnología” realizaron una Modificación de los Títulos aprobados por ANECA en el curso 2019/2020 e implantados ambos en su totalidad en el curso 2020-2021. El Grado en “Ciencias Ambientales” realiza un Modifica aprobado por ANECA en marzo de 2022 e implanta su 1º curso en el presente curso académico 2023-2024. Los másteres de “Bioinformática” y “Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura” realizaron Modificas aprobados por ANECA en el Curso 2022-2023 y se implantan reformados en el presente curso académico 2023-2024. El máster en “Ciencias Forenses” ha realizado un Modifica y se encuentra a la espera de la aprobación definitiva por ANECA.. Además de las modificaciones Sustanciales realizadas a nuestros títulos indicadas



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

anteriormente, tras la aprobación del Real Decreto 822/21, todos los títulos de la Facultad se encuentran en proceso de adaptarlos a los requerimientos de este RD y adscribiendo los mismos a los diversos Ámbitos del Conocimiento

La Facultad de Biología está relacionada, a través de la Conferencia de Decanos y Directores de Centros que imparten la titulación de Biología, así como la reciente Conferencia de Decanos y Directores que imparten la titulación de Ciencias Ambientales, con el conjunto de facultades españolas. Esta circunstancia le permite participar en los programas de SENECA-SICUE de intercambio de estudiantes entre las diferentes Universidades españolas.

La Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en Resolución de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Universidades, publica la **Acreditación Institucional de la Facultad de Biología (30010221) de la Universidad de Murcia**. La ANECA certificó que el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) implantado en la Universidad de Murcia (UM), aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en la Facultad de Biología, es conforme con las normas y directrices establecidas en la documentación vigente del Programa AUDIT para la Certificación de la implantación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad de la formación universitaria (certificado Nº UCR-I 036/2018; fecha de emisión 13/06/2018).

2.1. Organigrama y responsables

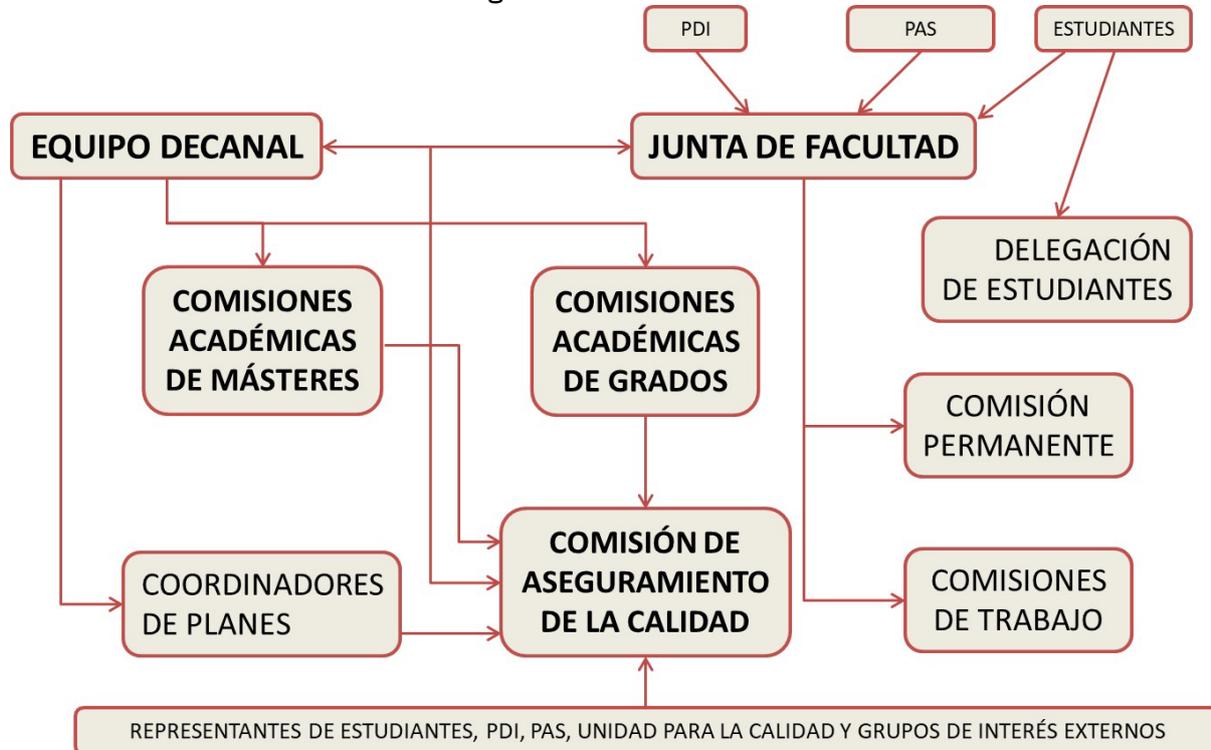
La Facultad de Biología es el Centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de Graduado o Graduada en Biología, Biotecnología y Ciencias Ambientales, así como a la obtención de diferentes títulos de Máster y todas aquellas otras funciones que determinen los Estatutos de la UM y las normas que los desarrollen.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

Son funciones de la Facultad de Biología:



- a) Elaborar los planes de estudio que conduzcan a la obtención de los títulos impartidos por la Facultad.
- b) Organizar y coordinar las actividades docentes, así como gestionar los servicios propios de apoyo a la enseñanza y, en su caso, a la investigación.
- c) Promover actividades de formación continua y de extensión universitaria.
- d) Proponer la plantilla necesaria para llevar a cabo el plan docente, la administración y los servicios de la Facultad.
- e) Gestionar el presupuesto de la Facultad y supervisar su correcta aplicación.

Son miembros de la Facultad de Biología el PDI, los estudiantes y el PAS que estén adscritos a ella, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno (CG) de la UM.

El equipo de dirección de la Facultad está compuesto por:

- Decano o Decana.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- Vicedecanos o Vicedecanas.
- Secretario o Secretaria.

El Decano o la Decana ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria de la Facultad. Sus funciones son:

- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad (JF).
- Proponer al Rector o la Rectora el nombramiento y cese de los Vicedecanos o las Vicedecanas y del Secretario o la Secretaria de la Facultad.
- Informar a la JF de los nombramientos y ceses de los Vicedecanos o las Vicedecanas y del Secretario o la Secretaria.
- Coordinar la actividad de los Vicedecanos o las Vicedecanas y del Secretario o la Secretaria de la Facultad.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y laborales de los miembros de la Facultad y por la aplicación, en su caso, del régimen disciplinario.
- Autorizar la matrícula en asignaturas extracurriculares que se impartan en planes de estudio dependientes de la Facultad a personas que no se encuentren cursando ninguno de los títulos impartidos por la Universidad, en los términos y con las limitaciones que establezca el CG de la UM.
- Nombrar a los profesores y las profesoras que han de formar parte de los tribunales especiales de evaluación, contemplados en el artículo 105 de los Estatutos de la UM.
- Nombrar la comisión para la revisión de exámenes en los procesos de impugnación de resultados de las evaluaciones, según lo contemplado en el artículo 107 de los Estatutos de la UM.
- Cualquier otra función que le sea conferida en los Estatutos de la UM y normas que los desarrollen, así como las referidas a todos los demás asuntos propios de la Facultad que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- j) Fiscalizar el ejercicio de las funciones encomendadas a las Comisiones delegadas de la JF.
- k) Proponer al CG de la UM, tras aprobación por la JF, la formalización de convenios de cooperación cultural, o cualquier otro tipo de contrato, con entidades públicas o privadas.
- l) Certificar actividades académicas desarrolladas por los miembros de los Departamentos.
- m) Cualquier otra función que le sea conferida en los Estatutos vigentes de la UM y Reglamentos que los desarrollen y aquellas que emanen de los órganos de gobierno de rango superior a la JF.

Los Vicedecanos o las Vicedecanas de la Facultad coordinan y dirigen las actividades del área de competencias que tengan asignadas, así como aquellas otras funciones que el Decano o la Decana delegue en ellos.

El Secretario o la Secretaria de la Facultad tienen las siguientes funciones:

- a) Auxiliar al Decano o la Decana en la organización de la Facultad.
- b) Coordinar la actividad académica, administrativa y económica de la Facultad.
- c) Custodiar el sello oficial de la Facultad y autorizar su uso.
- d) Organizar los actos protocolarios de la Facultad.
- e) Elaborar y custodiar las actas de las sesiones de la JF, así como expedir certificaciones de los acuerdos que consten en las mismas.
- f) Expedir certificaciones académicas de acuerdo con los contenidos de las actas que se hallan bajo su custodia.
- g) Dar información, a instancia de cualquier miembro de la Facultad, sobre asuntos de carácter oficial que consten en la Secretaría.

Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Decano o la Decana o conferida en los Estatutos de la UM y en las normas que los desarrollen.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.2. Órganos de gobierno. Comisiones

El gobierno, la administración y la gestión de la Facultad de Biología se articulan mediante diversos órganos de gobierno colegiados, comisiones de trabajo y delegaciones. Toda esta información se encuentra recogida en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad y disponible en:

<https://www.um.es/documents/119572/129047/SG+Modificaci%C3%B3n+Reglamento+Facultad+Biolog%C3%ADa+%28COPIA%29+%28002%29.pdf/63688beb-824b-ac3e-e3b2-1d5baf2b0da0?t=1683802165129>

<https://www.um.es/web/biologia/facultad/normativa>

- a) Junta de Facultad.
- b) Comisiones de Trabajo.
- c) Delegación de Estudiantes.
- d) Comisión Permanente.
- e) Comisión de Aseguramiento de la Calidad.

2.2.1. Junta de Facultad

La JF, presidida por el Decano o la Decana, tiene como funciones:

- 1) Elegir y revocar a su Decano o Decana.
- 2) Ser informada de los nombramientos y ceses de Vicedecanos o Vicedecanas, Secretario o Secretaria y Administrador o Administradora de la Facultad, si lo hubiere.
- 3) Elegir al Vicedecano o la Vicedecana que sustituirá al Decano o la Decana en caso de ausencia, enfermedad o cese de este o esta.
- 4) Proponer al CG los planes de estudio para su aprobación.
- 5) Aprobar el horario de clases y el calendario de exámenes.
- 6) Conocer el plan de ordenación docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que imparten docencia en la Facultad y afecten a esta.
- 7) Conocer las memorias docentes e investigadoras de los Departamentos que



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

impartan docencia en la Facultad.

- 8) Establecer para las titulaciones de la Facultad, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.
- 9) Establecer los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios Fin de Carrera y, en su caso, de doctorado, dentro de los límites que señale el CG.
- 10) Proponer la concesión del título de Doctor Honoris Causa y otras distinciones académicas.
- 11) Proponer la creación, modificación o supresión de plazas docentes.
- 12) Conocer y tramitar las propuestas de los consejos de Departamento que impartan docencia en la Facultad.
- 13) Informar a Gerencia sobre las necesidades de la Facultad en cuanto al PAS.
- 14) Proponer la creación de Secciones o la escisión de la Facultad.
- 15) Informar preceptivamente sobre la creación, supresión o fusión de Departamentos que impartan docencia en la Facultad.
- 16) Aprobar la Memoria académica y económica de la Facultad del curso anterior y el Plan de actuaciones y los objetivos correspondientes al nuevo curso.
- 17) Aprobar la distribución de los fondos asignados a la Facultad.
- 18) Proponer e informar los convenios o contratos que interesen específicamente a la Facultad y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.
- 19) Velar por la calidad de la docencia en las titulaciones de la Facultad y de su correspondiente gestión.
- 20) Elaborar informes sobre la actividad docente de los profesores y profesoras cuando se requiera.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- 21) Proponer los y las vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario.
- 22) Designar representantes en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.
- 23) Manifiestar opiniones en su ámbito de actuación, pudiendo realizar consultas a toda la Facultad sobre aquellos temas universitarios de mayor relieve, cuando lo estime oportuno. En todo caso, la citada consulta será preceptiva si, a petición de la quinta parte de los miembros de la Junta, ésta lo aprueba por mayoría simple.
- 24) Designar el nombramiento de las diferentes comisiones o grupos de trabajo, según establezca el Reglamento de Régimen Interno (RRI).
- 25) Elaborar y reformar su propio RRI, el cual habrá de ser aprobado por el CG.
- 26) Refrendar los RRI de las distintas Secciones de la Facultad.
- 27) Proponer al CG la aprobación de enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación continua y de extensión universitaria.
- 28) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos de la UM, los Reglamentos que los desarrollen o las disposiciones de carácter estatal o autonómico.

La JF podrá solicitar al CG la creación de una o varias secciones. Por cada sección se constituiría una Junta de Sección de composición y funcionamiento análogos a los de la JF. Actualmente no existen Juntas de Sección en la Facultad de Biología.

Las sesiones de la JF podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán siempre convocadas por el Secretario o la Secretaria de la Junta, de orden del Decano o la Decana. La citación de la convocatoria de las sesiones se realizará a través de la página Web de la Facultad. Además, se practicará la citación personal por correo electrónico. La JF celebrará un mínimo de tres sesiones ordinarias al año. En la primera de ellas, a celebrar antes del 30 de octubre, será preceptivo rendir cuentas del curso anterior y proponer el plan de actuación para el nuevo curso. El orden del día de las sesiones ordinarias será fijado por el Decano o la Decana. Las sesiones ordinarias



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

serán convocadas con una antelación de, al menos, cinco días hábiles dentro del periodo lectivo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por razones de urgencia a iniciativa del Decano o la Decana, quien fijará el orden del día, o a petición firmada de una quinta parte de los miembros de la Junta. En este último caso, el orden del día será fijado por los solicitantes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación de, al menos, dos días hábiles. Si la sesión extraordinaria fuera solicitada por la quinta parte de los miembros de la Junta, deberá celebrarse en un plazo máximo de 20 días naturales dentro del periodo lectivo desde la recepción de la solicitud.

La JF está constituida por:

- a) Todos los profesores y las profesoras funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes y los profesores y las profesoras contratados doctores, que representarán numéricamente el 55% del total de los componentes de la Junta. En este grupo se incluirán representantes de aquellos Departamentos que tengan docencia en el Centro y cuyos miembros no se encuentren adscritos al mismo. Estos representantes serán los Directores y las Directoras de Departamento, si imparten personalmente docencia en el Centro o, en su defecto, otro miembro del Departamento que sea profesor o profesora funcionario perteneciente a los cuerpos docentes o contratado o contratada doctor/a y que imparta docencia en el Centro.
- b) Una representación del resto del PDI, que supondrá un 10% del total de miembros de la Junta.
- c) Una representación de los estudiantes que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, que supondrá un 30% del total de miembros de la Junta.
- d) Una representación del PAS, que supondrá un 5% del total de miembros de la Junta.

Si el porcentaje de miembros del PDI de la Facultad no pertenecientes al grupo *a* fuere superior al 30% en el momento de la apertura del proceso electoral, los porcentajes



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

arriba indicados para los grupos *a* y *b* pasarían a ser del 51% y el 14%, respectivamente. En el caso de que no haya suficientes miembros del grupo *b* para cubrir su cuota, la diferencia se acumulará al grupo *a*. Si ocurriese lo mismo en el grupo *d*, la diferencia se repartirá entre los grupos *a* y *b*. Serán miembros natos de la JF, durante el tiempo que desempeñen su función, el Decano o la Decana y el Secretario o la Secretaria de la Facultad. Sus puestos serán deducidos, en lo posible, de las plazas totales que correspondan al colectivo al que pertenecen.

Podrán asistir a las sesiones de la JF con voz pero sin voto:

- a) Los Vicedecanos o las Vicedecanas que no hayan sido elegidos miembros de la JF por sus respectivos colectivos.
- b) Un profesor o una profesora representante de aquellos Departamentos que impartan docencia en la Facultad y no tengan representación en su Junta por el grupo *b*.
- c) Cualquier persona ajena a la JF cuando la naturaleza de la cuestión a tratar así lo aconseje y siempre por expresa invitación del Decano o la Decana.

2.2.2. Comisiones de Trabajo

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la JF podrá crear comisiones de trabajo o seguimiento. Estas comisiones serán consultivas y sus acuerdos deberán ser sometidos a la aprobación de la JF. Las comisiones de trabajo de la Facultad de Biología son de dos tipos:

- a) Reglamentarias. Tienen carácter permanente y se crearán para atender las necesidades y problemas habituales de la Facultad. Son comisiones de trabajo reglamentarias:
 - 1) Comisión Académica (una en cada titulación).
 - 2) Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructura.
 - 3) Comisión de Biblioteca.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- 4) Comisión de Actividades Culturales y Servicios Socio-Deportivos.
 - 5) Comisión de Distinciones Académicas.
- b) Transitorias. Tendrán carácter temporal y serán creadas para atender la resolución de algún problema concreto. La JF podrá aprobar la creación de comisiones de trabajo transitorias, a propuesta del Decano o la Decana o de la décima parte de los miembros de la JF, especificando su ámbito de actuación y sus funciones. Estas comisiones tendrán la composición que apruebe la JF y que aconsejen sus propias funciones.

El régimen de convocatorias, el número de sesiones, la adopción de acuerdos y el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo será similar al establecido para la JF.

- *Comisiones Académicas*

Son funciones de las Comisiones Académicas de titulación:

- a) Proponer a la JF el calendario de exámenes parciales y finales.
- b) Coordinar las actividades académicas de los diferentes Departamentos que imparten docencia en la Facultad.
- c) Analizar e informar las propuestas de modificación de los planes de estudio.
- d) Estudiar las posibles incidencias que surjan en el cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado.

Las Comisiones Académicas estarán formadas por:

- a) El 55% del total constituido por:
 - El Decano o la Decana, o persona en quien delegue, que la preside.
 - El Vicedecano o la Vicedecana correspondiente de la titulación.
 - Un representante de cada área que imparta nueve o más créditos entre asignaturas troncales y obligatorias de la titulación.
 - Un representante de todos los Departamentos que impartan menos de nueve créditos entre las asignaturas troncales y obligatorias de la titu-



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

lación.

- Un representante elegido entre todos los Departamentos que sólo impartan optatividad en la titulación.
- b) El 30% estará integrado por una representación de los estudiantes a los que se imparta docencia en la titulación.
- c) El 10% con una representación del resto del PDI.
- d) El 5% del PAS.
- e) Un coordinador o una coordinadora por cada curso que colaborará con el Vicedecano o la Vicedecana correspondiente en la coordinación de horarios así como en cualquier otra competencia que le asigne la comisión.

Las Comisiones Académicas de las titulaciones de máster y, en su caso, de los programas de doctorado, se regirán según lo dispuesto en la normativa sobre estudios de posgrado de la UM.

- *Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructura*

Son funciones de la Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructura:

- a) Proponer a la JF la distribución interna de las partidas presupuestarias correspondientes a la Facultad.
- b) Realizar el seguimiento del gasto de la Facultad.
- c) Preparar, al finalizar el ejercicio presupuestario, la liquidación del presupuesto donde se detallarán los gastos reales de las distintas unidades de la Facultad.
- d) Estudiar e informar las propuestas de reparaciones y obras de las distintas dependencias de la Facultad.
- e) Cualquier otra función que le pueda asignar la JF en relación a la gestión presupuestaria de la Facultad.

La Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructura estará compuesta por:

- a) El 55% del total lo formarán:



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- El Decano o la Decana, o persona en quien delegue, que la preside.
- El Secretario o la Secretaria de la Facultad.
- Los Vicedecanos y las Vicedecanas.
- Un representante de los Departamentos que impartan 15 o más créditos entre asignaturas troncales y obligatorias de los Grados.
- Un representante de todos los Departamentos que impartan menos de 15 créditos entre las asignaturas troncales y obligatorias de los Grados.
- Un representante de los Departamentos que sólo impartan optatividad en las titulaciones.

b) El 10% con una representación del resto del PDI.

c) El 30% de estudiantes de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo.

d) El 5% del PAS.

e) El Jefe o la Jefa de Sección.

- *Comisión de Biblioteca*

La Comisión de Biblioteca tendrá como función proponer la distribución de los fondos asignados para la adquisición de libros y revistas. La Comisión de Biblioteca tendrá la misma composición que la de Asuntos Económicos e Infraestructura, excepción hecha del Jefe o la Jefa de Sección que será sustituido por el Bibliotecario o la Bibliotecaria de la Facultad.

- *Comisión de Actividades Culturales y Servicios Socio-Deportivos*

La Comisión de Actividades Culturales y Servicios Socio-Deportivos tendrá como función impulsar la celebración de Seminarios, Conferencias y otros actos y manifestaciones culturales que contribuyan a la formación integral de sus miembros. Tendrá la misma composición que la de Asuntos Económicos e Infraestructura, excepción hecha del Decano o la Decana que será sustituido por el Vicedecano o la Vicedecana con competencias relacionadas con esta área de actividades que la preside.

- *Comisión de Distinciones Académicas*



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

Tiene atribuida la función de estudio, deliberación y, en su caso, acuerdo de propuesta de concesión del título de *Doctor Honoris Causa* y cualquier otra distinción de la Facultad de Biología. Estará formada por los exdecanos o exdecanas de la Facultad.

- *Comisiones de Convalidaciones (reconocimiento de estudios)*

Se establecerá una Comisión de Convalidaciones (reconocimiento de estudios) por cada titulación, de acuerdo con lo establecido por la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UM. Estas comisiones serán las encargadas de elaborar la propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos, para su posterior resolución por el Decano o la Decana. No obstante, de acuerdo con la normativa general aplicable de la UM, podrán redactar normas específicas que establezcan criterios y características particulares del reconocimiento de créditos de las asignaturas de cada titulación. Dichas normas deberán ser aprobadas por la JF.

Las Comisiones de Convalidaciones de los Grados estarán constituidas por un total de cuatro personas, profesores o profesoras de la titulación. También asistirá, con voz y sin voto, el Jefe o la Jefa de Sección de la Secretaría, que actuará como Secretario o Secretaria. En el caso de los Másteres, la Comisiones Académicas de los mismos serán las encargadas de elaborar la propuesta de reconocimiento de estudios, para su posterior resolución por el Decano o la Decana.

- *Comisión de Sostenibilidad*

Tiene atribuida la función de fomentar actuaciones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Tendrá la misma composición que la de Asuntos Económicos e Infraestructura.

- *Comisión de Atención a la Diversidad (CADI)*

Tiene atribuidas la coordinación y supervisión de las actividades relacionadas con la atención a la diversidad. Estará constituida por el presidente de la Comisión (Decano o



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

Vicedecano de Estudiantes), Secretario (representante del PTGAS, Jefe de Conserjería), vocales (cada uno de los vicedecano/as de Grado) y un número variable los tutores personales de los estudiantes además de un representante del Servicio de Atención a la Diversidad.

2.2.3. Delegación de Estudiantes

En la Facultad de Biología existe una Delegación de Estudiantes con fines de deliberación, consulta y representación del alumnado de la Facultad. Para ocupar cualquier cargo representativo se exigirá estar matriculado de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo, en una de las titulaciones de la Facultad. La Delegación de Estudiantes estará constituida por el Delegado o la Delegada y el Subdelegado o la Subdelegada de la Facultad, los delegados o las delegadas, los subdelegados o las subdelegadas de curso, los representantes de estudiantes en la JF y en los Consejos de Departamentos (matriculados en la Facultad de Biología) y los representantes de los estudiantes de la Facultad en el Claustro Universitario. Todos ellos formarán el Consejo de Representantes de Alumnos/as de la Facultad de Biología (CRAFB). La Delegación de Alumnos/as se regirá por su propio RRI, que deberá ser elaborado por la Delegación y aprobado por el CG a propuesta de la JF.

2.2.4. Comisión Permanente

En la JF se constituirá una Comisión Permanente, que será competente para resolver asuntos de trámite u otros asuntos expresamente autorizados por la Junta, así como los que a juicio del Decano o la Decana tengan carácter urgente. Son asuntos de trámite los siguientes:

- a) Establecer para las titulaciones de la Facultad, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para estudiantes con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

- b) Informar a Gerencia sobre las necesidades de la Facultad en cuanto al PAS.
- c) Proponer e informar los convenios que interesen específicamente a la Facultad y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas o privadas.
- d) Sustituir de forma transitoria las vacantes que se produzcan en las distintas comisiones de la Facultad.
- e) Elaborar informes sobre la actividad docente de los profesores y las profesoras cuando así lo requiera la Comisión de Calidad de la Universidad.
- f) Proponer los vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario.
- g) Designar un representante en las Mesas de Contratación, cuando se requiera.
- h) Designar la Comisión de Convalidaciones.
- i) Aprobar del Calendario de Evaluaciones.
- j) Proponer reformas del RRI de la Junta de Facultad.

La Comisión Permanente de Facultad estará compuesta por miembros de la Junta, con la siguiente distribución:

- a) El 55% del total constituido por:
 - El Decano o la Decana, que la presidirá.
 - Los Vicedecanos o las Vicedecanas.
 - El Secretario o la Secretaria de la Facultad, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.
 - Un profesor o una profesora de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en la Facultad.
- b) El 10% estará integrado por una representación del resto del PDI.
- c) El 30% lo formarán una representación de los estudiantes.
- d) El 5% restante estará integrado por una representación del PAS.

Las sesiones de la Comisión Permanente serán ordinarias y las convocará el Decano o la Decana con una antelación de, al menos, dos días hábiles. Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y



Facultad de Biología

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Decano o la Decana y del Secretario o la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los componentes. En segunda convocatoria no se precisará quórum.

2.2.5. Comisión de Aseguramiento de la Calidad

Las funciones y composición de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad se describen en el Capítulo 3 de este Manual.

La Facultad de Biología tiene su propio Reglamento de Régimen Interno (RRI) que ha sido modificado puntualmente en el curso académico 2022-2023.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.1. Equipo de Dirección del Centro

El Equipo de Dirección de la Facultad, y en particular su Decano o Decana como principal responsable de la gestión, actúa como corresponde a la dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido, el Equipo de Dirección asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SAIC se indican y nombra un Coordinador o una Coordinadora de Calidad para que lo represente en todo lo relativo a la implantación y seguimiento del SAIC, promueve acciones de mejora para atender a los resultados de las revisiones, análisis y evaluaciones realizados, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SAIC.

Para ello, el Decano o la Decana propone la Política y los Objetivos de Calidad para las actividades objeto del alcance del SAIC, que será aprobada por la Junta de Facultad, previo visto bueno de la CAC. Se compromete además a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, en la medida de sus posibilidades, para que se cumplan los objetivos de calidad.

Igualmente, el Decano o la Decana mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la Facultad, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, analizadas por la CAC y aprobadas en Junta de Facultad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de las titulaciones oficiales impartidas.

3.2. Coordinador/a de Calidad del Centro

El Decano o la Decana procederá a nombrar un Coordinador o una Coordinadora de Calidad, preferiblemente, miembro del Equipo Decanal con el nombramiento de Vicedecano o Vicedecana para que participe en las tareas correspondientes a la implantación, mantenimiento y mejora del SAIC de la Facultad.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la CAC, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad debe:

- Velar por el establecimiento, implantación y mantenimiento del MSAIC de la Facultad.
- Velar por el cumplimiento de los procesos del SAIC.
- Informar a la CAC sobre el desempeño del SAIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Elaborar los informes de seguimiento del Centro que se presentan anualmente a la CAC para su discusión y su posterior aprobación en Junta de Facultad.
- Elaborar el plan de acciones de mejora para su análisis en CAC y su posterior aprobación en Junta de Facultad.

El Coordinador o la Coordinadora de Calidad obtiene la información de las titulaciones de grado y másteres universitarios que se imparten en la Facultad de la persona responsable de la coordinación académica de dichas titulaciones, así como de cualquier otro coordinador o coordinadora de la Facultad.

3.3. Comisión de Aseguramiento de Calidad de la Facultad de Biología

La CAC es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- Verifica la planificación del SAIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del MSAIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Facultad y realiza el seguimiento de su ejecución.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Analiza, realiza la toma de decisiones y hace el seguimiento de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Es informada por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone un plan de acciones de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

De forma resumida, podría indicarse que la CAC se encarga de la planificación y aplicación del SAIC en la Facultad, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes de evaluación interna y externa, se consideren y apliquen correctamente.

De la CAC de la Facultad formará parte, al menos:

- El Decano o la Decana de la Facultad que actuará como Presidente o Presidenta.
- El Coordinador o la Coordinadora de Calidad,
- La persona responsable de cada una de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario que se impartan en la Facultad (Vicedecano o Vicedecana responsable de la titulación o Coordinador o Coordinadora de la titulación) o una representación de los mismos.
- La persona responsable de coordinar el Plan de Captación de la Facultad.
- La persona responsable de coordinar las Prácticas Externas de la Facultad.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Una representación del profesorado, estudiantado y personal de administración y servicios (PAS) en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las comisiones.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.
- Un representante del Colegio Oficial de Biólogos.
- Un representante del Colegio Oficial de Ambientólogos.
- Como Secretario o Secretaria de la comisión actuará el Secretario o Secretaria del Centro.

La CAC de la Facultad se reunirá, al menos, tres veces cada curso académico, tras ser convocada por su Secretario o Secretaria. De las sesiones, el Secretario o la Secretaria levantará la correspondiente acta que, tras su aprobación, se archivará en una aplicación creada al efecto.

De acuerdo con el artículo 18.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *“El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión”*.

Las actas una vez aprobadas deben ir firmadas por el Presidente la Presidenta o el Secretario o la Secretaria.

La Facultad cuenta con comisiones académicas de titulación que elaborarán informes de seguimiento anuales de las titulaciones y, en su caso, propondrán acciones de mejora. Estas comisiones realizarán los correspondientes análisis de resultados de las diferentes titulaciones, informando a la CAC de los principales acuerdos y propuestas de mejora adoptadas, que serán analizadas y validadas por la CAC para asegurar el cumplimiento del SAIC de la Facultad. La CAC realizará un informe de seguimiento anual de la Facultad y, en su caso, propondrá acciones de mejora que serán elevados a la Junta de Facultad.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.4. Junta de Facultad

La Junta de Facultad, como órgano de representación y gobierno del mismo, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno. En lo referente al SAIC, este manual, los diferentes procedimientos y sus indicadores indican las diferentes responsabilidades para su implementación.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

La Facultad de Biología es consciente de que debe consolidar una cultura de calidad, apoyada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, como compromiso con el aseguramiento de la calidad. Estos objetivos generales de calidad de los Centros se vertebran, al menos, sobre 4 ejes: programas formativos, atención a los estudiantes, recursos humanos y materiales y resultados y valoración, que se despliegan anualmente en objetivos concretos, tomando en consideración los resultados de los indicadores de años anteriores.

Para ello, el Decano o la Decana realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de la que, por tanto, es responsable último.

Directrices:

4.1. Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseñanza- aprendizaje de la institución, considerando tanto el contexto nacional/internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.

4.2. Valorar la inclusión, en la definición de su política de calidad, de aspectos como:

- **Respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; valores democráticos, defensa de la libertad académica, tolerancia y respeto a la diversidad.**
- Comportamiento ético.
- Lucha contra el fraude académico.
- Prevención de la intolerancia y la discriminación del estudiantado y de su personal.
- **Atención a la equidad, diversidad e igualdad de género.**
- Acceso a la educación superior de poblaciones y/o grupos étnicos especialmente vulnerables.
- **Inclusión de personas con discapacidad.**



Facultad de Biología

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

- **Gestión integral de riesgos y desastres y adaptación al cambio climático.**
- Ampliación a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.

4.3. Indicar qué grupos de interés, tanto internos como externos, han estado implicados, así como los mecanismos de participación y de toma de decisiones implicados en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.

4.4. Difundir de manera formal, pública y por escrito su política, alcance y objetivos de calidad, de modo que puedan ser conocidos, al menos en sus aspectos básicos, por los diferentes grupos de interés.

4.5. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de sus grupos de interés.

4.6. Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica de los resultados de la política y objetivos de calidad.

4.7. Definir una sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación con el cumplimiento de la política y objetivos de calidad de la Facultad.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01 *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*) en el que se indican las acciones a llevar a cabo tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

En el manual se identifican los grupos de interés y, en cada proceso, los cauces y mecanismos de participación y de rendición de cuentas.

4.1. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que está interesada en la Facultad, en las enseñanzas impartidas o en los resultados obtenidos. De modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SAIC.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SAIC
Estudiantado	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, movilidad, prácticas externas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Futuros estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, movilidad, prácticas externas, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral.
Profesorado y PAS de la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación/investigación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección De la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, oferta formativa, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados y aporte de información.
Empleadores/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Egresados/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones educativas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de administración y servicios, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y sistemas de información y grado de satisfacción.
Sociedad en general	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación/investigación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.

4.2. Cauces de participación de los grupos de interés



Facultad de Biología

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

El estudiantado, profesorado y PAS de la Facultad están representados, o forman parte de los diferentes órganos colegiados: comisiones académicas de titulación, CAC y Junta de Facultad, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (capítulo 2 MSAIC).

Además, está establecida su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos supra-facultativos, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La composición para Juntas y Comisiones se ajustará a lo que indiquen los Estatutos de la UMU.

Empleadores/as, egresados/as, administraciones educativas y sociedad, en general, están representados, dentro de la estructura de la UMU, en el Consejo Social. Además, deben ser consultados por la Facultad ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones focales mantenidas con el Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos en que la Facultad contempla la realización de prácticas externas, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de las empresas u organismos en los que tienen lugar, como con las personas encargadas de tutelar externamente las tareas encomendadas al estudiantado.

4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

La rendición de cuentas se realiza a los distintos grupos de interés en la CAC de la Facultad.

Anualmente se elabora:

- el plan de acciones de mejora (PM01).
- el plan anual de calidad (PE01).
- el informe de seguimiento del Centro (PE02).



Facultad de Biología

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Será el Equipo de Dirección el encargado de informar a la Junta de Facultad y, tras su aprobación, procederá a la publicación en la página web de la Facultad de la información pertinente para conocimiento de la comunidad universitaria, en particular, y de la sociedad, en general.

Con el fin de rendir cuentas a los grupos de interés de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en su conjunto, se presentará en el Claustro y en el Consejo Social la memoria anual de calidad de la UMU.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Facultad de Biología debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, control y revisión periódica (interna y externa), de los programas.

Las directrices a las que debe de atender en sus diferentes niveles organizativos son:

5.1. Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a representantes de estudiantes y empleadores) y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño.
- Aprobación institucional.
- Planificación.
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.
- Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
- Extinción y/o modificación (cuando corresponda).

5.2. Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiantado y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

5.3. Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.

5.4. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

5.5. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos, tanto interna como externa de los resultados de las titulaciones impartidas por la Facultad.

5.6. Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinde cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas por la Facultad

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

La Facultad de Biología debe dotarse de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiantado y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos. En consecuencia, debe atender a las siguientes directrices:

6.1. Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes de la Facultad, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:

- Captación, acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- Balance y nivelación entre perfil de ingreso requerido vs perfil de ingreso aportado.
- Reconocimiento de las calificaciones, créditos y/o cualificación profesional obtenidos con carácter previo.
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre estudiantado y profesorado.
- Apoyo y orientación en la atención a la diversidad.
- Planificación y coordinación docente.
- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de aprendizajes y competencias alcanzadas, conforme a procesos y criterios públicos, difundidos y conocidos con antelación.
- Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- Gestión de las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

- Orientación profesional, incluyendo información sobre becas y otras ayudas.
- Ofrecimiento de un canal de vinculación personal/profesional con las personas egresadas (*Alumni*).
- Posibilitar un entorno favorecedor del aprendizaje a lo largo de la vida.

6.2. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el estudiantado.

6.3. Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta al estudiantado, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos (evaluación, petición de certificaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, progreso y permanencia, sanciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la UMU, etc.

6.4. Definir los mecanismos utilizados en el diseño, desarrollo, revisión y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje del estudiantado (citados en el apartado 6.1) e identificar de qué forma los grupos de interés y el alumnado, en particular, participan en aquellos.

6.5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje del estudiantado.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes.
- PC04 Orientación a estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC06 Movilidad de los estudiantes.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

- PC07 Prácticas externas.
- PC08 Inserción laboral.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La UMU debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, la Facultad, por sí misma o bien la UMU, de forma centralizada, debe de atender las siguientes directrices:

7.1. Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico/investigador (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial vigente.

7.2. Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y en su desarrollo.

7.3. Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el PAS, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.

7.4. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico/investigador, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción, reconocimiento y desvinculación, así como el rendimiento y la satisfacción de dicho personal.

7.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto 7.3.

7.6. Contar con mecanismos que permitan a su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO/INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA DOCENCIA

7.7. Disponer de una sistemática que le permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia.

7.8. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política de personal docente e investigador.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.
- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

La UMU y la Facultad de Biología deben dotarse de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como de los recursos humanos y materiales (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico), necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Por esta razón la Facultad, por sí misma o bien la UMU, de forma centralizada, debe atender las siguientes directrices:

8.1. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.

8.2. Disponer de mecanismos que le permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:

- Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos y gestión medioambiental).
- Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc.).

Para todos los casos, dicha dotación estará adaptada a la modalidad de enseñanza impartida (presencial, dual, híbrida o a distancia) y a la diversidad del alumnado. Así mismo, será flexible para asegurar una rápida capacidad de adaptación de la metodología normativa utilizada, en caso de que circunstancias externas excepcionales así lo demanden.

8.3. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios



Facultad de Biología

CAPÍTULO 8. RECURSOS Y SERVICIOS

8.4. Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios de apoyo y bienestar ofrecidos por la UMU y/ o la Facultad, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.

8.5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de las y los usuarios, respecto a los recursos y servicios de apoyo puestos a su disposición.

Para cumplir estas funciones, el SAIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (SQRF).
- PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia.
- PA06 Gestión de los recursos materiales y servicios.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

La Facultad de Biología debe publicar información fiable, actualizada y accesible, relativa a las actividades realizadas en aquella, así como a los programas formativos ofertados y sus resultados.

En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices, bien por sí misma o en colaboración con alguno de los servicios de la UMU:

9.1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener información tanto del desarrollo y resultados de los programas impartidos, como de aquellas otras actividades vinculadas al cumplimiento de los criterios del Modelo AUDIT Internacional.

9.2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de información actual y fidedigna, relativa a los programas ofertados y otras actividades desarrolladas por la Facultad.

9.3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa de la Facultad acerca de, al menos:

- Oferta formativa.
- Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes.
- Resultados de aprendizaje obtenidos por las y los egresados.
- Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación del estudiantado. Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas).
- Movilidad.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- Prácticas externas
- Reclamaciones, quejas/ alegaciones y sugerencias.
- Posibilidades de continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional.
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.
- Temas tratados y acuerdos alcanzados en los órganos de representación y decisión colegiados y/o unipersonales de la Facultad.
- Servicios y recursos ofrecidos por la UMU y la Facultad.
- Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/ aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Resultados de las evaluaciones externas realizadas a las titulaciones ofertadas (VMSA).

9.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.

9.5. Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los programas, así como de las otras actividades relacionadas, desarrolladas por la Facultad.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC del Centro, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

- PC01 Planificación docente, desarrollo de las enseñanzas y evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión.
- PC04 Orientación a estudiantes.
- PC05 Resultados académicos.
- PC06 Movilidad de los estudiantes.
- PC07 Prácticas externas.
- PC08 Inserción laboral.
- PC09 Información pública.
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F).
- PA05 Gestión del personal académico/investigador y de apoyo a la docencia.
- PA06 Gestión de recursos materiales y servicios.
- PM01 Plan de acciones de mejora.

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la Facultad, en tanto que los Estatutos de la UMU obligan a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SAIC del Centro están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09. *Información pública*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSAIC.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC

La Facultad de Biología debe diseñar e implantar un SAIC que ayude de manera eficaz al logro y mejora continua de sus resultados y posibilite su evaluación externa con carácter periódico. En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices:

10.1. Definir el órgano responsable, mecanismo de toma de decisiones y procedimiento de aprobación, control, revisión y mejora continua del SAIC, así como de la documentación que le da soporte.

10.2. Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación y mantenimiento del SAIC.

10.3. Disponer de un sistema que garantice el acceso de los usuarios a la documentación del SAIC, asegurando que ésta describa de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en la Facultad, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.

10.4. Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SAIC por parte de los grupos de interés a los que aplique, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.

10.5. Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SAIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.

10.6. Determinar el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SAIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en la Facultad.

10.7. Evaluar periódicamente por un organismo externo el SAIC de la Facultad, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.



Facultad de Biología

CAPÍTULO 10. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Facultad, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PA07 Auditorías Internas.
- PA08 Mantenimiento y actualización del SAIC.
- PM01 Plan de acciones de mejora.



MSAIC DE FACULTAD DE BIOLOGÍA
ANEXO I

Procedimientos SAIC vs AUDIT INTERNACIONAL

	PE01	PE02	PC01	PC03	PC04	PC05	PC06	PC07	PC08	PC09	PA03	PA04	PA05	PA06	PA07	PA08	PM01	MANUAL
POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD																		
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS																		
ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES																		
PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA																		
RECURSOS Y SERVICIOS																		
PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS																		
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC																		Cap.1



MSAIC DE FACULTAD DE BIOLOGÍA
ANEXO I

